

OTRO SI MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 269-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y CLAUDIA MERCEDES ANAYA COLLAZOS

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE CAMPO A TRAVÉS DE LA INSPECCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS EN SALUD PÚBLICA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CONTRATISTA	CLAUDIA MERCEDES ANAYA COLLAZOS CEDULA: 55.130.569 CEL: 3108197350 DIRECCIÓN: Carrera 3ae No. 12B - 31 CORREO ELECTRÓNICO: claudiamercedesanaya@hotmail.com CIUDAD: LA PLATA - HUILA
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00) M/CTE
VALOR ADICIONAL 1:	N.A
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL 1:	N.A.
PLAZO TOTAL:	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE 2025
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01:	VEINTE (20) DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos **CAMILO OSPINA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.257.857 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila de conformidad con el art. 99 y 106 de la Ley 136 modificada por la Ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte, **CLAUDIA MERCEDES ANAYA COLLAZOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.130.569 en su calidad de contratista, con quien hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 269 del 2025, con la finalidad de llevar a cabo ajustes al contrato, de conformidad a las siguientes consideraciones: **I.** El Municipio de La Plata Huila, suscribió el día Veinticuatro (24) de febrero de 2025, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 269 de 2025, con la señora CLAUDIA MERCEDES ANAYA COLLAZOS, cuyo objeto es: " PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE CAMPO A TRAVÉS DE LA INSPECCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS EN SALUD PÚBLICA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA." **II.** Que el valor del señalado contrato se estableció en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00) M/CTE, con el plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. **III.** Que se suscribió acta de inicio de fecha Veintiséis (26) de febrero de 2025, con el fin de iniciar la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 269-2025. **IV.** Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 269-2025**, se encuentra vigente y en ejecución. **V.** Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 269-2025, en el clausulado anexo al contrato electrónico, en su clausula segunda establece las obligaciones generales y específicas que tiene la contratista; ahora respecto a las obligaciones específicas, se estipularon las siguientes: 1.Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en realizar las visitas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		



 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Adicional		Código	GC-FT-26	
			Página 2 de 3		

de campo de los reportes de morbilidad y mortalidad reportados mediante el sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA, y los emitidos por parte de la Secretaría Departamental de Salud utilizando los formatos establecidos. 2. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal en realizar el reporte inmediato a la entidad competente, para canalizar los eventos en los que se identifique o se presuma alguna situación grave y/o de vulneración de derechos y Activar las Rutas de atención correspondiente. 3. Garantizar el 100% de estudios de campo de investigación a los diferentes eventos de salud pública en el área urbana del Municipio de la Plata Huila. 4. Apoyar el monitoreo de medios continuo a través de la búsqueda y recolección sistemática de eventos de interés en salud pública que no han sido identificados por el sistema, por medio de diversas fuentes formales e informales, tales como blogs, páginas web, noticias de diferentes medios, llamadas telefónicas de la comunidad, el personal de salud o de cualquier entidad; y que requieren de la verificación de los actores competentes y del despliegue de una respuesta en salud pública. 5. Apoyar la operativización y seguimiento a la implementación de la estrategia de vigilancia en salud pública con enfoque comunitario de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud – INS 6. comunitario de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud – INS 7. Participar en las mesas técnicas de Nutrición programadas de manera bimensual, para la socialización de los seguimientos realizados a los eventos de interés en Salud Pública reportados al SIVIGILA, pertenecientes al área urbana. 8. Brindar Acompañamiento a la Secretaría de Salud Municipal en el proceso de articulación con las IPS y EPS de los estudios de campo y seguimientos de los eventos de interés en Salud publica reportados por SIVIGILA. 9. Asistir, apoyar y participar en las reuniones, unidades de análisis y/o comités(COVE-COVECOM) Municipales del área de Salud Pública relacionadas al objeto contractual. 10. Desempeñar todas las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato relacionado al objeto contractual. PARÁGRAFO: Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. (subrayado fuera de texto original) VI. Que, por error humano e involuntario, durante la estructuración del estudio previo, y del contrato electrónico se determinó como obligación 6 la siguiente: 6. comunitario de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud – INS VII Ahora bien es menester precisar que la correcta obligación sería la siguiente: 6. Apoyar el desarrollo de acciones que permitan fortalecer el manejo de la Desnutrición aguda en menor de 5 años entre las que se incluyan el seguimiento al manejo de los casos identificados de manera individual (caso a caso) y el seguimiento y monitoreo a la adherencia según indicadores que aplican al ente territorial los cuales son propuestos en el mismo lineamiento. La distribución/asignación de los casos será realizada por la supervisora del contrato. VIII. Que las partes en aras de garantizar el cumplimiento integral del objeto del presente contrato, en uso del principio de la voluntad de las partes, acuerdan modificar las obligaciones específicas de la renombrada actuación contractual X. Que, en mérito de las presentes consideraciones, se establece: **CLÁUSULA PRIMERA: 1. MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA AL CONTRATO ELECTRÓNICO - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**, la cual quedará de la siguiente manera: “(...) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en realizar las visitas de campo de los reportes de morbilidad y mortalidad reportados mediante el sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA, y los emitidos por parte de la Secretaría Departamental de Salud utilizando los formatos establecidos. 2.Brindar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal en realizar el reporte inmediato a la entidad competente, para canalizar los eventos en los que se identifique o se presuma alguna situación grave y/o de vulneración de derechos y Activar las Rutas de atención correspondiente.3. Garantizar el 100% de estudios de campo de investigación a los diferentes eventos de salud pública en el área urbana del Municipio de la Plata Huila. 4. Apoyar el monitoreo de medios continuo a través de la búsqueda y recolección sistemática de eventos de interés en salud pública que no han sido identificados por el sistema, por medio de diversas fuentes formales e informales, tales como blogs, páginas web, noticias de diferentes medios, llamadas telefónicas de la comunidad, el personal de salud o de cualquier entidad; y que requieren de la verificación de los actores competentes y del despliegue de una respuesta en salud pública. 5. Apoyar la operativización y seguimiento a la implementación de la estrategia de vigilancia en salud pública con enfoque comunitario de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud – INS. 6. Apoyar el desarrollo de acciones que permitan fortalecer el manejo de la Desnutrición aguda en menor de 5 años entre las que se incluyan el seguimiento al manejo de los casos identificados de manera individual (caso a caso) y el seguimiento y monitoreo a la adherencia según indicadores que aplican al ente territorial los cuales son propuestos en el mismo lineamiento. La distribución/asignación de los casos será realizada por la supervisora del contrato. 7. Participar en

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

7

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Adicional		Código	GC-FT-26	
			Página 3 de 3		

las mesas técnicas de Nutrición programadas de manera bimensual, para la socialización de los seguimientos realizados a los eventos de interés en Salud Pública reportados al SIVIGILA, pertenecientes al área urbana. 8. Brindar acompañamiento a la Secretaría de Salud Municipal en el proceso de articulación con las IPS y EPS de los estudios de campo y seguimientos de los eventos de interés en Salud pública reportados por SIVIGILA. 9. Asistir, apoyar y participar en las reuniones, unidades de análisis y/o comités(COVE-COVECOM) Municipales del área de Salud Pública relacionadas al objeto contractual. 10. Desempeñar todas las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato relacionado al objeto contractual. PARÁGRAFO: Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio del presente otrosí.

Para constancia se aprueba a través de la plataforma SECOP II

Firma.


CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal

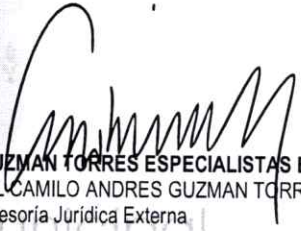
Vº. Bº texto jurídico de la Minuta:


MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:


YAMILET MARTINEZ JARAMILLO
Profesional Oficina Asesora Jurídica


CLAUDIA MERCEDES ANAYA COLLAZOS
C.C. No.55.130.569 de La Plata
Contratista


GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesoría Jurídica Externa

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		